

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS EMPRESARIALES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2025



- 🔥 **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas que lleven la prestación de servicios en itinerancia dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas del medio rural de la provincia de Burgos, preferentemente a las personas mayores.
- 🔥 **Acciones subvencionables:** Prestación de servicios en itinerancia o realización de inversiones de mejora en el servicio de itinerancia.
- 🔥 **Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.
- 🔥 **Partida presupuestaria:** Un total de 350.000,00 €
- 🔥 **Servicios subvencionables:** Prestación de servicios de itinerancia e inversiones en las siguientes actividades:
 - ✓ *Servicios de abastecimiento de alimentación, sanitarios y transporte de personas.*
 - ✓ *Servicios de atención personal: higiene, terapia ocupacional, terapia psicológica, fisioterapia, ayuda a la movilidad dentro y fuera del domicilio, compañía, estética.*
 - ✓ *Servicios de relación con el entorno: acompañamiento a realización de servicios, realización de gestiones, relaciones sociales, etc.*
 - ✓ *Servicios de ocio y cultura.*
 - ✓ *En general, servicios en itinerancia y que se presten periódicamente, que mejoren la calidad de vida de las personas en el medio rural de la provincia.*



 **Fecha presentación de solicitudes:** En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Burgos.

 **Importes:**

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria en el caso de que sean prestadoras de servicios en itinerancia, desde, al menos el 1 de enero de 2024 y sin necesidad de inversión, será:

- ✓ 3.500 € en el caso de beneficiarios que ya prestaran el servicio en al menos seis entidades locales

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria en el caso de que trate de proyectos de inversión para la ampliación o mejora de su capacidad productiva realizados desde el 1 de enero de 2024, será:

- ✓ El 60% de la inversión realizada, con un límite de 15.000 € en entidades locales mayores de 200 habitantes.
- ✓ El 80% de la inversión realizada en proyectos de inversión en una entidad local inferior a 200 habitantes, con un límite de 20.000 €.

 Documentación que acompañará a la solicitud:

- ☐ Anexo I: SOLICITUD (incluye las declaraciones responsables relativas a las obligaciones que le corresponden como beneficiario de las ayudas), adjuntando:
 - ✓ NIF/CIF de la persona física (autónomas) o jurídica solicitante.
 - ✓ Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con TGSS y con AEAT.
 - ✓ Mod. 036 ó 037 AEAT, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.
 - ✓ **En caso de inversión**, breve memoria descriptiva de la misma, incluyendo en que mejora el servicio que se presta en el medio rural de la provincia de Burgos.
- ☐ Anexo II: DECLARACIÓN JURADA de la prestación de servicios en entidades locales.

 Información relevante

- ✓ Cada persona física (autónoma) o jurídica, podrá presentar solamente una solicitud de ayuda. En todo caso, los beneficiarios deberán justificar la subvención con los gastos e inversiones efectivamente realizados con facturas recibidas y documentos fehacientes de pago relativos a la prestación del servicio.
- ✓ Por otro lado, en el caso de inversiones para la ampliación o mejora de la capacidad productiva, solamente podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes de inversiones que no fueron subvencionadas por inversión en la convocatoria del año pasado.

 Criterios de valoración:

✓ N° de entidades locales menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que abarca la prestación del servicio (hasta 4 puntos)

- ✓ De 6 a 10 entidades locales.....**2 puntos**
- ✓ Entre 11 y 15 entidades locales.....**3 puntos**
- ✓ Más de 16 entidades locales**4 puntos**

Se dará 1 punto extra por cada 3 entidades locales menores a 50 habitantes de las indicadas en el apartado anterior a) en las que se preste el servicio (hasta un máximo de 3 puntos).

✓ Domicilio fiscal o alta del Régimen de Autónomos en un municipio de la provincia de Burgos (Hasta un máximo de 4 puntos)

- ✓ 0-99 habitantes.....**4 puntos**
- ✓ 100-250 habitantes.....**3 puntos**
- ✓ Más de 250 habitantes.....**1 punto**

✓ En relación a la actividad de presentación de servicios (hasta 4 puntos)

- ✓ Actividades de venta de alimentos y productos básicos..... **4 puntos**
- ✓ Actividades de servicios cuyo público objetivo sean usuarios los mayores de 65 años, acompañamiento, actividades de ocio, terapia ocupacional, terapia psicológica, cuidados o tratamientos de salud, de enfermedades y de afecciones. Gimnasia, economía plateada, formación, estética, higiene, ocio, cuidado, fisioterapia, deporte.....**3 puntos**
- ✓ Otras actividades de venta y prestación de servicios, así como los servicios de ocio y cultura y en general los que mejoran la calidad de vida de las personas en el mundo rural**2 puntos**



Forma de presentación documentación:

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante certificado digital (Ámbito: SODEBUR).

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

Solicitud subvenciones para mejora de Calidad de Vida en el medio rural 2025 (SODEBUR)

En el caso de personas físicas (autónomos), también se podrá presentar la solicitud, documentación y justificación, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta presentación es un resumen. Por favor, se deben consultar las bases completas de la presente convocatoria de subvenciones.

**MUCHAS
GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**



SODEBUR

Avda. de la Paz, 34

SERVICIOS TÉCNICOS:

José Luis Foradada

947 061929

jsanmartin@sodebur.es